

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022)

SESIÓN GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	037
FECHA:	16/08/2024
HORA DE INICIACIÓN:	09:16 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	10:21 a.m.
LUGAR:	EDIFICIO MARIA CUREA DE AYA
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS
SERRANOSECRETARIO SESIÓN:	LIZ YADIRA MONROY DELGADO (Ad Hoc)

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

. DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Primer debate a los siguientes Proyectos de Acuerdo:

Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 403 de 2024, “Por medio del cual se crea la condecoración Augusto Ángel Maya a la Educación Ambiental en el Distrito Capital”.

Autora: Honorable Concejal Ana Teresa Bernal Montañez. Bancada Partido Colombia Humana.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Ponentes: Honorables Concejales José del Carmen Cuesta Novoa (Coordinador) y Samir José Abisambra Vesga.

Invitados: Doctores (as) Adriana Soto Carreño, Secretaria Distrital de Ambiente; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá y Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

ANGELO SCHIAVENATO RIVADENEIRA, ROLANDO ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO, JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA, ANDRÉS LEANDRO CASTELLANOS SERRANO, DIANA MARCELA DIAGO QUAQUETA, QUENA MARÍA RIBADENEIRA MIÑO, EMEL ROJAS CASTILLO, JUAN JAVIER BAENA MERLANO, SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA, EDWARD ANÍBAL ARIAS RUBIO, DARÍO FERNANDO CEPEDA PEÑA, OSCAR FERNANDO BASTIDAS JACANAMIJOY,

La Secretaria dejó constancia de la presencia de trece (13) Concejales de la Comisión por lo tanto se conforma quórum decisorio

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los Honorables Concejales RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA, y Honorable Concejal SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA (virtual)

El Honorable Concejal HUMBERTO RAFAEL AMÍN MARTELO, Solicito excusa

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs.Cs, ANA TERESA BERNAL MONTAÑEZ, ROCÍO DUSSÁN PÉREZ, virtual, MARÍA CLARA NAME RAMÍREZ,

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS

INVITADOS:

Invitados: Doctores (as) Adriana Soto Carreño, Secretaria Distrital de Ambiente; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá y Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN:

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

CONCEJALES:

H.C SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA (coordinador ponente); JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA (ponente); ANA TERESA BERNAL MONTAÑÉZ (autora del proyecto de acuerdo); posteriormente intervienen los Honorables Concejales Voceros de otras Bancadas, EMEL ROJAS CASTILLO de la Nueva Fuerza Democrática, JUAN DANIEL OVIEDO ARANGO (Con toda por Bogotá); ROCÍO DUSSÁN PÉREZ (Polo Democrático Alternativo), JOSÉ DEL CARMEN CUESTA NOVOA (Colombia Humana), RICARDO ANDRÉS CORREA MOJICA (Nuevo Liberalismo)

ADMINISTRACIÓN DISTRITAL:

Interviene la Administración en cabeza del Doctora Adriana Vargas, subdirectora de servicio a la Ciudadanía de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor

5. DECISIONES ADOPTADAS:

Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.

Se aprobaron cinco (5) proposiciones en votación ordinaria.

Se aprobó en primer debate el P.A. 403 de 2024, con las siguientes votaciones:

Unificación de ponencias positivas, ponencia positiva unificada, titulo, atribuciones, artículos 3, 5, 6, 7 y vigencia en votación ordinaria. Se modificaron y aprobaron en votación ordinaria los artículos 1, 2 y 4.

El texto del proyecto de Acuerdo aprobado es el siguiente:

Texto del proyecto de acuerdo 403 de 2024, distribuido a la comisión el 2 de julio de 2024, debatido y aprobado en la sesión de la comisión segunda permanente de gobierno realizada el día 16 de agosto de 2024.

“PROYECTO DE ACUERDO 403 DE 2024

**“POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA LA CONDECORACIÓN AUGUSTO
ÁNGEL MAYA A LA EDUCACIÓN AMBIENTAL EN EL DISTRITO CAPITAL”**

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

A.C U E R D A.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

ARTÍCULO 1.- Objetivo. Institucionalizase la Condecoración Augusto Ángel Maya a la Educación Ambiental, creada desde 2015 por la Secretaría Distrital de Ambiente, para honrar a las personas naturales y jurídicas, así como a los colectivos que de manera notable han aportado a la construcción de conocimiento, al debate científico, al desarrollo académico y a la protección y salvaguarda ambiental de Bogotá, mediante el desarrollo de estrategias de educación ambiental en el Distrito Capital”

ARTÍCULO 2.- Postulación: Durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, se recibirán las postulaciones de personas y /o colectivos que aspiren a recibir la Condecoración y justifiquen el cumplimiento de requisitos. Para tal efecto se establecen las siguientes opciones:

a) La Secretaría Distrital de Ambiente, como cabeza del sector ambiente de Bogotá presentará a su o sus postulados ante el Concejo de Bogotá.

b) Las personas y/o colectivos podrán postularse de manera directa ante la Secretaría General del Concejo de Bogotá.

c) Los concejales o concejales de Bogotá podrán presentar ante la Secretaría General de la Corporación a su postulado, hasta una persona Natural o Jurídica por Concejál

ARTÍCULO 3.- Requisitos. Para poder ser otorgada la Condecoración Augusto Ángel Maya, la persona o colectivos postulados deben cumplir con al menos uno de los siguientes requisitos:

a) Liderar o participar en alguna estrategia o proceso de educación ambiental, que involucre la implementación de las líneas de acción de la política Nacional y Distrital de Educación Ambiental. El desarrollo de este proceso u estrategia debe ser reconocido por la Secretaria Distrital de Ambiente.

b) Liderar o participar en algún proceso o estrategia de construcción de conocimiento, debate científico y/o formación académica relacionada con la educación ambiental, la cual pueda ser reconocida por una institución educativa.

c) Liderar o participar en algún proceso o estrategia de educación ambiental tendiente a la protección y al mejoramiento de los bienes y servicios ecosistémicos de Bogotá, la cual cuente con el reconocimiento de la ciudadanía, el sector o territorio en donde se desarrolla.

ARTÍCULO 4.- Selección. Para la selección y otorgamiento de la Condecoración Augusto Ángel Maya, se establecerá un comité de selección, el cual establecerá los criterios para la toma de su decisión y estará conformado por:

- La Comisión de Acreditación del Concejo de Bogotá
- Representante de la Secretaría Distrital de Ambiente.
- Delegado no institucional de la Mesa de Educación Ambiental del Consejo Consultivo Distrital de Ambiente.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

Parágrafo 1. El Comité de Selección podrá incluir invitados que fortalezcan la discusión y brinden mayores claridades para el ejercicio de otorgamiento de la condecoración.

ARTÍCULO 5.- Entrega. La Condecoración Augusto Ángel Maya a la Educación Ambiental será conferida por el Concejo de Bogotá y se impondrá cada 26 de enero, en consonancia con la conmemoración del Día Mundial de la Educación Ambiental instaurado por la Organización de Naciones Unidas.

ARTÍCULO 6.- Características de la Condecoración. La condecoración estará compuesta por un pergamino que detallará los considerandos respectivos y la información correspondiente a la persona o colectivo condecorado. Además, incluirá una medalla con la inscripción 'Condecoración Augusto Ángel Maya a la Educación Ambiental' y la imagen del maestro colombiano. La medalla estará suspendida de una cinta con los colores rojo y amarillo, y se presentará en un estuche de terciopelo correspondiente.

Parágrafo: Los gastos que se ocasionen por el presente Acuerdo serán sufragados por el Concejo Distrital.

ARTÍCULO 7.- Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

No se dejaron constancias adicionales.

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

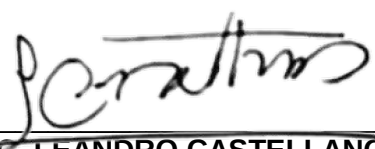
La Subsecretaria de Despacho (Ad Hoc) deja constancia de la ratificación del proyecto de acuerdo. Por lo tanto, queda CONCLUIDO su debate.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

Inexistencia de compromisos de la Administración.

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESOS GESTIÓN NORMATIVA - CONTROL POLÍTICO - ELECCIONES DE SERVIDORES PÚBLICOS DISTRITALES	CÓDIGO: GNV-CTP-ESP-FO-004
	ACTA SUCINTA	VERSIÓN: 08
		FECHA: 31-Ago-2022

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.


H.C. LEANDRO CASTELLANOS SERRANO
 Presidente


LIZ YANDRA MONROY DELGADO
 Subsecretaria de Despacho (Ad Hoc)

Elaboró: Elías Aponte Bustamante / Profesional Universitario
 Revisó y Aprobó: David Antonio Garzón Fandiño / Subsecretario de Despacho